

CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL,  
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO,  
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y  
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA SISTEMA RED  
AMBULANCIAS (AMBURED) DR. WILSON  
DROUET S.A.

CUANTIA: US. \$ 5.000,00.-.....



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiséis de Diciembre del año dos mil uno, ante mí Abogado **NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**, NOTARIO TITULAR DECIMO SÉPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece la señora **KARIN DROUET TUTIVEN**, por los derechos que representa de la compañía **SISTEMA RED AMBULANCIAS (AMBURED) DR. WILSON DROUET S.A.**, en su calidad de Gerente General de Compañía, quien declara ser de estado civil casada y de profesión Doctora en Ciencias, quien comparece en su calidad de Representante Legal y debidamente autorizado por el Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el día uno de Diciembre del dos mil uno. Copias certificadas del Nombramiento y del Acta de Junta General de Accionistas se agregarán a la presente Escritura como documentos habilitantes. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida que fue sobre el objeto y resultados de esta Escritura a la que comparece por los derechos que representa, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste la Conversión del Capital Social de sucres a dólares, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía **SISTEMA RED AMBULANCIAS (AMBURED) DR. WILSON DROUET S.A.** la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

*[Signature]*  
**Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

SECRETARIA GENERAL DE LA CTG CE (FIG) VUE SE HA TOMADO NOTA DE LA RE. RICC N: VARIOS PROPIETARIOS: ZOILA TUTIVEN DE DROUET, DRA. GEOCONDA DROUET TUTIVEN, MARIÁ DROUET TUTIVEN, DRA. KARIN DROUET TUTIVEN, WILSON DROUET TUTIVEN MEDIANTE ESCRITURA NOTARIA XVII DE GUAYAQUIL SOBRE EL VEHICULO DE PLACAS GGY-311 E INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.-GQUIL, SEPTIEMBRE 06 DEL 2002.-msc...  
Comisión de Tránsito del Guayas  
Ab. Dolores Franco León  
PROSECRETARIA  
D.P.D. SECRETARIA GENERAL

**COMPARECIENTES.-** Comparece y suscribe el presente instrumento público, la señora Doctora **KARIN DROUET TUTIVEN**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SISTEMA RED AMBULANCIAS (AMBURED) DR. WILSON DROUET S.A.**, quien se encuentra debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintiuno de Diciembre del Dos mil uno, y conforme acredita su personería con la copia certificada del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que acompaña y copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el veintiuno de diciembre del dos mil uno, que se insertarán a la escritura pública como documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública celebrada el día ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, e inscrita en el Registro de Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de Enero del Dos mil uno, se constituyó la compañía **SISTEMA RED AMBULANCIAS (AMBURED) DR. WILSON DROUET S.A.**, con un capital social de Veinte Millones de Sucres, dividido en Veinte Mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una. B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintiuno de Diciembre del dos mil uno, resolvieron por unanimidad de votos Convertir su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Fijar el Capital Autorizado a la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, Aumentar el Capital Suscrito de la compañía a la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Reformar parcialmente el Estatuto Social; y, autorizar al Gerente General de la compañía, para que comparezca y suscriba la correspondiente escritura pública. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos la señora Doctora **KARIN DROUET TUTIVEN**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **SISTEMA RED AMBULANCIAS (AMBURED) DR. WILSON DROUET S.A.**, quien se encuentra autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de Diciembre del Dos mil uno; y, en

000000003



razón de la vigencia de las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial Número sesenta y nueve, de fecha tres de Mayo del año dos mil, que determinó que los rubros de las compañías expresados en sucres se expresarán en dólares, declara: **UNO)** Que el Capital Suscrito de la Compañía de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**; se convierta a dólares de los Estados Unidos de América, esto es, en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalente veinte mil acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS)** Que se fija el Capital Autorizado; **TRES)** Que se fija el Capital Social de la Compañía, quedando integrado de la siguiente forma: El Capital Autorizado de la Compañía queda fijado en la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, El Capital Suscrito de la Compañía queda elevado a la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; **CUATRO)** Que dicho Aumento se efectúa mediante la emisión de Ciento veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas en su totalidad por los siguientes accionistas: a) La Doctora **GIOCONDA DROUET TUTIVEN**, suscribe veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una (\$0,04); b) La señorita **MARIA FERNANDA DROUET TUTIVEN**, suscribe veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una (\$0,04); c) El señor **WILSON LUIS DROUET TUTIVEN**, suscribe veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una (\$0,04); d) La Doctora **KARIN DROUET TUTIVEN**, suscribe veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una (\$0,04); e) La Tecnóloga Médica **ZOILA GIOCONDA TUTIVEN DE DROUET** suscribe veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una (\$0,04); **CINCO)** Que las acciones suscritas por los accionistas mencionados en la presente cláusula, han sido pagadas en un cien por ciento, tal como consta en la Acta de Junta General de Accionista

Ab. Nelson  
Notario

celebrada el veintiuno de Diciembre del dos mil uno, insertada a la presente escritura pública; **SEIS)** Que los Títulos de Acción de la Compañía **SISTEMA RED AMBULANCIAS (AMBURED) DR. WILSON DROUET S.A.**, expresados en sures, serán anulados una vez perfeccionada la Conversión; y, que en su reemplazo, se suscriben Veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, para que sean canjeados por el accionista de la compañía. **SIETE)** Que los accionistas suscriptores del Aumento de Capital propuesto son Ecuatorianos; **OCHO)** Que su Representada se encuentra sujeta a Control Parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, por lo que procede a declarar bajo Juramento que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la Sociedad, en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante. **NUEVE)** Que en razón de la conversión del capital, aumento de capital, la compañía reforma parcialmente el Estatuto Social de la compañía, en lo referente a los Artículos Quinto, Sexto y Decimocuarto en los términos expuestos en el Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el veintiuno de Diciembre del dos mil uno, la cual se inserta a la Escritura Pública como documento habilitante. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan los siguientes documentos: **Uno.-** Copias certificadas del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SISTEMA RED AMBULANCIAS (AMBURED) DR. WILSON DROUET S. A.**, de fecha veintiuno de Diciembre del dos mil uno; **Dos.-** Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Gerente General de la compañía; **Tres.-** Copia certificada de la matrícula del dos mil dos; y, **Tres.-** Copia certificada del Contrato de Transferencia. **CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.-** Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública, quedando autorizados cualquiera de las partes a inscribir la correspondiente escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Esta minuta esta firmada por el Abogado Fernando

**SISTEMA RED AMBULANCIAS (AMBURED)  
DR. WILSON DROUET S.A. 000000004**

Guayaquil, 12 de Marzo del 2001

Doctora  
KARIN DROUET TUTIVEN  
Ciudad.-

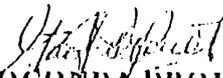
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a Usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía SISTEMA RED AMBULANCIAS (AMBURED) DR. WILSON DROUET S.A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted, GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

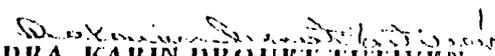
La compañía SISTEMA RED AMBULANCIAS (AMBURED) DR. WILSON DROUET S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Caffarte Arboleda, el 8 de Noviembre del 1999, y inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de Enero del 2001.

El Gerente General tendrá deberes y atribuciones, establecidos en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto y la Ley de Compañía en vigencia.

Atentamente,  
p. SISTEMA RED AMBULANCIAS (AMBURED) DR. WILSON DROUET S.A.

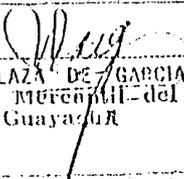
  
DRA. GIOCONDA DROUET TUTIVEN  
Secretario AD-ROC

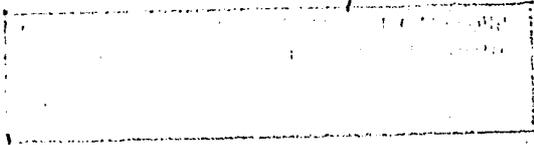
RAZON: KARIN DROUET TUTIVEN, con cédula de ciudadanía No 090965285-1, declaro que acepto el cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía SISTEMA RED AMBULANCIA (AMBURED) DR. WILSON DROUET S.A. y que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento.- Guayaquil, marzo 12 del 2001.

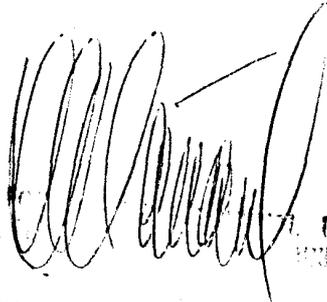
  
DRA. KARIN DROUET TUTIVEN  
C.C. 0909652285-1

  
Ab. Nelson Gustavo Caffarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 39177 - Registro Mercantil No.  
8612 - Reportorio No. 11404  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.  
Guayaquil, Abril 11 del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
Registradora Mercantil del  
Canton Guayaquil



  
AS  
I  
QUE  
NOTARIO DELEGADO DEL CANTON

ESPACIO EN BLANCO

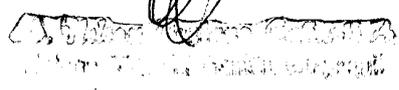
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SISTEMA RED AMBULANCIAS (AMBURED) DR. WILSON DROUET S.A., CELEBRADA EL DIA VEINTIUN DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-**



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los Veintiun días del mes de Diciembre del año dos mil uno, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en las calles Benalcazar No. 120 y Rumichaca, se reúnen los actuales accionistas de la compañía SISTEMA RED AMBULANCIAS (AMBURED) DR. WILSON DROUET S.A., todas las acciones de la compañía son ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un mil sucres cada una de ellas (S/. 1.000). La Doctora **GIOCONDA DROUET TUTIVEN**, representando Mil cuatrocientas Acciones de su propiedad, con derecho a Mil cuatrocientos votos (equivalentes a S/. 1.400.000,00); La señorita **MARIA FERNANDA DROUET TUTIVEN**, representando Mil cuatrocientas Acciones de su propiedad, con derecho a Mil cuatrocientos votos (equivalentes a S/. 1.400.000,00); El señor **WILSON LUIS DROUET TUTIVEN**, representando Mil cuatrocientas Acciones de su propiedad, con derecho a Mil cuatrocientos votos (equivalentes a S/. 1.400.000,00); La Doctora **KARIN DROUET TUTIVEN**, representando Mil cuatrocientas Acciones de su propiedad, con derecho a Mil cuatrocientos votos (equivalentes a S/. 1.400.000,00); y, La Tecnóloga Médica **ZOILA GIOCONDA TUTIVEN DE DROUET**, representando Catorce Mil cuatrocientas Acciones de su propiedad, con derecho a catorce Mil cuatrocientos votos (equivalentes a S/. 14.400.000,00). Estando presente todos los accionistas de la compañía que representa el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y Reglamentos de Juntas y demás, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.- Convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares, para que cada acción tenga un valor nominal de cuatro centavos de dólar (\$ 0,04);

2.- Fijar el Capital Autorizado de la Compañía esto es, a la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 11.600,00); y aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a la suma de CINCO MIL



OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5.800), los accionistas suscriben el presente aumento de capital mediante el aporte de un bien mueble que consistente en una ambulancia, la misma que adquirieron todos los accionistas suscriptores, y cuya carta de venta se agrega a la presente escritura;

3.- Reformar los Artículos Quinto, Sexto y Decimocuarto del Estatuto Social de la Compañía.

4.- De aprobarse la reforma estatutaria planteada, autorizar a la señora Doctora Karin Drouet Tutiven, Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública de Conversión, Aumento del Capital Social, Fijación del Capital Autorizado, y, Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

Preside la sesión la Tecnóloga Zoila Tutiven de Drouet; y, de Secretaria actúa la Doctora Gioconda Drouet Tutiven. Antes de declarar instalada la sesión, la Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías y Ocho del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, la Secretaria informa que se encuentran presente todos los accionistas de la Compañía que representan el cien por cien del capital social pagado de la misma y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. La Presidente de la Junta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los presentes los puntos del orden del día. Hace uso de la palabra la Señorita Maria Fernanda Drouet Tutiven, quien en relación al primer punto del orden del día, manifiesta: Actualmente la compañía necesita cumplir con las últimas disposiciones de la Superintendencia de Compañías con relación a las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Número Sesenta y nueve, del Tres de Mayo del Dos mil, en la cual determinó que los rubros expresados en sucres se expresarán en dólares, por lo cual propone que la compañía dolarice su capital social que está expresado en sucres, para que cada acción suscrita tenga un valor nominal de cuatro centavos de dólar (\$ 0,04), equivalente a los mil sucres (S/. 1.000). Continúa manifestando, que en relación al segundo punto del orden del día, la compañía posee actualmente un capital de Veinte millones de sucres (S/. 20.000.000,00 sucres), con la conversión estos equivaldrían a Ochocientos dólares (\$ 800,00 dólares); y, propone aumentar el Capital Suscrito a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5.800,00 dólares), las mismas que serán

000000006



suscritas por los accionistas que a continuación detallo: a) La Doctora **GIOCONDA DROUET TUTIVEN**, suscribe veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una (\$0,04); b) La señorita **MARIA FERNANDA DROUET TUTIVEN**, suscribe veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una (\$0,04); c) El señor **WILSON LUIS DROUET TUTIVEN**, suscribe veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una (\$0,04); d) La Doctora **KARIN DROUET TUTIVEN**, suscribe veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una (\$0,04); e) La Tecnóloga Médica **ZOILA GIOCONDA TUTIVEN DE DROUET** suscribe veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una (\$0,04), renunciando esta última al derecho de preferencia por tratarse de ser la mayor accionista, los accionistas suscriptores pagan el total de las acciones por ellos suscritas, mediante el aporte de un BIEN MUEBLE, que consiste en un vehículo que posee las siguientes características: Marca Volkswagen, Clase y tipo Camioneta Furgoneta, Año 1998, Modelo Kombi Furgon, Serie 9BWZZZ217VP034508, Motor UG355043, Placa actual GKY-311, Color Blanco, Origen Brasil, Carrocería Metálica, el mismo que ha sido avaluado en la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y a la vez fijar Capital Autorizado a la compañía esto sería a la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Continúa manifestando que en razón de la dolarización, y el aumento de capital a la suma de Cinco Mil Ochocientos dólares, es necesario que se anulen los anteriores títulos de Acción expresados en sucres y se emitan en su lugar Veinte mil acciones para que sean canjeadas por los accionistas de la compañía; y, que también se emitan Ciento veinticinco mil nuevas acciones correspondientes al aumento de capital propuesto. Las acciones a emitirse serán ordinarias y nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (\$0,04) cada una.

En relación al tercer punto del orden del día, el mencionado accionista continúa manifestando que propone que de llevarse a efecto la conversión, Fijación del Capital Autorizado y Aumento del Capital Suscrito de la compañía, resulta necesario que se reforme el Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO. El capital de la compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital suscrito y Capital pagado, de conformidad con la ley y los Reglamentos o Resoluciones correspondientes. El capital autorizado de la compañía queda fijado en la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$



11.600,00), esto es, el doble del capital suscrito que es de **CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5.800,00)**. El Capital Suscrito que se encuentra dividido en Ciento cuarenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 0,04)** cada una de ellas; y, que no será menor del cincuenta por ciento del Capital Autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto societario o en los Aumentos de Capital que, dentro del límite del Capital Autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía. El Capital Pagado de la Compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y en base al cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede". **"ARTICULO SEXTO.-** Las acciones que representan el Capital Suscrito son ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la cero cero cero uno a las Ciento cuarenta y cinco mil inclusive. Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el Capital Suscrito, deberá autorizar la emisión de las nuevas acciones sobre la base de la suscripción que de las mismas realicen los accionistas, las cuales que en cuanto a su numeración continuarán el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas como consecuencia de suscripciones anteriores, del presente acto societario resuelto por la Junta General de Accionistas.". **"ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Cada acción de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho a voto en proporción a su valor pagado. Si un título de acción ampara a más de una de ellas, se considerarán para el accionista tantos votos cuantas acciones represente el título".

En relación con el Cuarto punto del orden del día, la Señorita Maria Fernanda Drouet Tutiven, manifiesta que de autorizarse las reformas planteadas, es necesario que se autorice a la Gerente General para que suscriba la escritura pública respectiva y realice todas las gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones que tome la Junta. Una vez concluido con los puntos del orden del día, se procede a deliberar y la Junta por unanimidad de votos resuelve:

**UNO.-** Que el Capital Suscrito de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**, respectivamente se conviertan a dólares de los Estados Unidos de América, esto es, en la suma **de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMERICA, en su orden, equivalentes a Veinte mil acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una;

DOS.- Que se Fije Capital Autorizado a la compañía esto es la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 11.600,00)**; el Capital Suscrito de la Compañía queda elevado a la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5.800,00)**;

TRES.- Que el Aumento del Capital Suscrito se efectúa mediante la emisión de Ciento veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en su totalidad, por los siguientes accionistas: a) La Doctora **GIOCONDA DROUET TUTIVEN**, suscribe veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una (\$0,04); b) La señorita **MARIA FERNANDA DROUET TUTIVEN**, suscribe veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una (\$0,04); c) El señor **WILSON LUIS DROUET TUTIVEN**, suscribe veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una (\$0,04); d) La Doctora **KARIN DROUET TUTIVEN**, suscribe veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una (\$0,04), la misma que lo realiza previa autorización de su cónyuge señor Jhon Monar Arias; e) La Tecnóloga Médica **ZOILA GIOCONDA TUTIVEN DE DROUET** suscribe veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una (\$0,04), la misma que lo realiza previa autorización de su cónyuge señor Dr. Wilson Drouet Tutiven. Todos los accionistas suscriptores realizan el aumento mediante el aporte de un bien mueble, adquirido por todos los socios accionistas y cuya Carta de Venta y/o Transferencia se adjunta a la presente Escritura Publica. El vehículo materia del presente Aumento posee las siguientes características: Marca Volkswagen, Clase y tipo Camioneta Furgoneta, Año 1998, Modelo Kombi Furgon, Serie 9BWZZZ217VP034508, Motor UG355043, Placa actual GKY-311, Color Blanco, Origen Brasil, Carrocería Metálica.

CUATRO.- La Junta General de Accionistas, Avalúa el Bien mueble Aportado en el presente aumento y que se encuentra detallado en el punto TRES de la presente Acta, en la suma de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

CINCO.- Que en reemplazo de los Títulos contentivos de las acciones expresadas en sures, se emitan veinte mil acciones ( 800 acciones ) de un valor nominal de cuatro centavos dólar cada uno (\$ 0,04 c/u), para que sean canjeados por los accionistas de la compañía.

**SEIS.-** Se reforman los Artículos Quinto, Sexto y Decimocuarto del Estatuto Social de la compañía en los términos antes expuestos por el Accionista Señorita Maria Fernanda Drouet Tutiven.

**SIETE.-** Autorizar al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública de Conversión, Fijación de Capital Autorizado y Aumento de Capital Suscrito, Reforma Parcial del Estatuto Social, y efectúe todas las gestiones que sean necesarias para cumplir con estos objetivos.

Habiéndose agotado el Orden del Día, la Presidente de la Junta concede un receso para la Redacción del Acta correspondiente, hecho lo cual y reinstalada la Sesión con los mismos asistentes que la iniciaron y la prosiguieron hasta su culminación, el Secretario procede a dar lectura en alta voz a dicha Acta, siendo ésta aprobada por unanimidad, con lo cual concluye y se levanta la Sesión a las 14h00.- F) Zoila Tutiven de Drouet, Secretaria Ad-Hoc F) Dra. Gioconda Drouet Tutiven, F) Maria Fernanda Drouet Tutiven, F) Wilson Drouet Tutiven, F) Karin Drouet Tutiven.

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITO EN CASO QUE FUERE NECESARIO.-**

  
**DRA. GIOCONDA DROUET TUTIVEN**  
**SECRETARIA AD-HOC**

000000008

## CONTRATO DE TRANSFERENCIA

Conste por el presente documento un contrato de transferencia de dominio de un vehículo de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones:

**PRIMERA:** Comparecen por una parte, la compañía MEDICUIDADOS DR. WILSON DROUET - CIA. LTDA., por la interpuesta personal de su Gerente General, Dra. Karin Drouet Tutiven, y por otra parte, los señores Tecnlg. Med. Zoila Tutiven de Drouet, Dra. Gioncoda Drouet Tutiven, Maria Fernanda Drouet Tutiven, Dra. Karin Drouet Tutiven, Wilson Drouet Tutiven.

**SEGUNDA:** La compañía MEDICUIDADOS DR. WILSON DROUET - CIA. LTDA., por la interpuesta personal de su Gerente General, Dra. Karin Drouet Tutiven, es propietaria de un VEHICULO cuyas características son las siguientes:

|                      |                            |
|----------------------|----------------------------|
| <b>MARCA:</b>        | <b>VOLKSWAGEN</b>          |
| <b>CLASE Y TIPO:</b> | <b>CAMIONETA-FURGONETA</b> |
| <b>ANO:</b>          | <b>1998</b>                |
| <b>MODELO:</b>       | <b>KOMBI FURGON</b>        |
| <b>SERIE:</b>        | <b>9BWZZZ217VR034508</b>   |
| <b>MOTOR:</b>        | <b>UG355043</b>            |
| <b>PLACA ACTUAL:</b> | <b>GKY-311</b>             |
| <b>COLOR:</b>        | <b>BLANCO</b>              |
| <b>ORIGEN:</b>       | <b>BRASIL</b>              |
| <b>CARROCERIA:</b>   | <b>METALICA</b>            |

**TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, la compañía MEDICUIDADOS DR. WILSON DROUET - CIA. LTDA., por la interpuesta personal de su Gerente General, Dra. Karin Drouet Tutiven, transfiere y enajena a perpetuidad a los señores Tecnlg. Med. Zoila Tutiven de Drouet, Dra. Gioncoda Drouet Tutiven, Maria Fernanda Drouet Tutiven, Dra. Karin Drouet Tutiven, Wilson Drouet Tutiven, el vehículo descrito en la cláusula que antecede.

**CUARTA: PRECIO:** El precio a pagarse por efecto de la venta es la suma de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que los señores los señores Tecnlg. Med. Zoila Tutiven de Drouet, Dra. Gioncoda Drouet

  
**Ab. Nelson Gustavo Cañarte A**  
**Notario XVII del Cantón Guayaquil**





Castro Cañarte, con Registro Profesional número Cinco mil novecientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO A LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.**- Quedan agregados a este instrumento copia certificada del Nombramiento del Gerente General de la compañía **SISTEMA RED AMBULANCIAS (AMBURED) DR. WILSON DROUET S.A.**; Carta de Venta, debidamente notariada; Copias Certificadas de las Actas de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el veintiuno de Diciembre del Dos mil uno; y demás documentación de Ley. Leída que fue esta escritura de principio a fin y en alta voz, por mi el Notario, al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**

p. **SISTEMA RED AMBULANCIAS (AMBURED) DR. WILSON DROUET S.A.**  
**R.U.C. 0992185309001**

*Dra. Karin Drouet Tutiven*  
**DRA. KARIN DROUET TUTIVEN**  
**C.C.090965285-1.**

*[Handwritten Signature]*  
 EL NOTARIO

**AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N T O T E S  
 TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MIS  
 MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO.

*[Handwritten Signature]*  
**Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda**  
**Notario XVII del Cantón Guayaquil**



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN Y DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SISTEMA-RED AMBULANCIAS (AMBURED) DR. WILSON DROUET S.A., DE FECHAS OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Y VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, RESPECTIVAMENTE, TOMÉ NOTA QUE EL SEÑOR DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO DOS-G-II-CERO CERO CERO CINCO NUEVE OCHO SEIS, DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y ORDENO LA MARGINACION DE LA PRIMERA.- GUAYAQUIL, VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.- EL NOTARIO.-

*Ab. Wilson Drouet Castro*  
Estatario XVII del Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000000011

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0005986, dictada el 27 de Agosto del 2002, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía SISTEMA RED AMBULANCIAS (AMBURED) DR. WILSON DROUET S.A., de fojas 114.731 a 114.749, número 17.446 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.584 del Repertorio.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Septiembre del dos mil dos.-

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 27793  
LEGAL: ZOILA CEDEÑO  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE  
REVISADO POR: 

